DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5984
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2011ER16205
EVENTO SIRE No. 411275

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	20	Comunidad
FECHA	Noviembre 23 de 2011	HORA	09:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 81F Sur # 19 - 16 Calle 81F Sur # 19 - 26 Calle 81F Sur # 19 - 34	ÁREA DIRECTA		220 M^2				
BARRIO	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA		8				
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	6	MENORES	2	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		3				
CHIP	AAA0029EXCX ---------- AAA0029EXEA	OFICIO REMISORIO		CR-13825				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos del proyecto de familias ubicadas en Zonas del Alto Riesgo No mitigable, se encontró que los predios localizados en la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, fueron incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 14 de septiembre de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, con prioridad técnica uno (1), bajo los identificadores No. 2011-19-13501, 2011-19-13502 y 2011-19-13501.

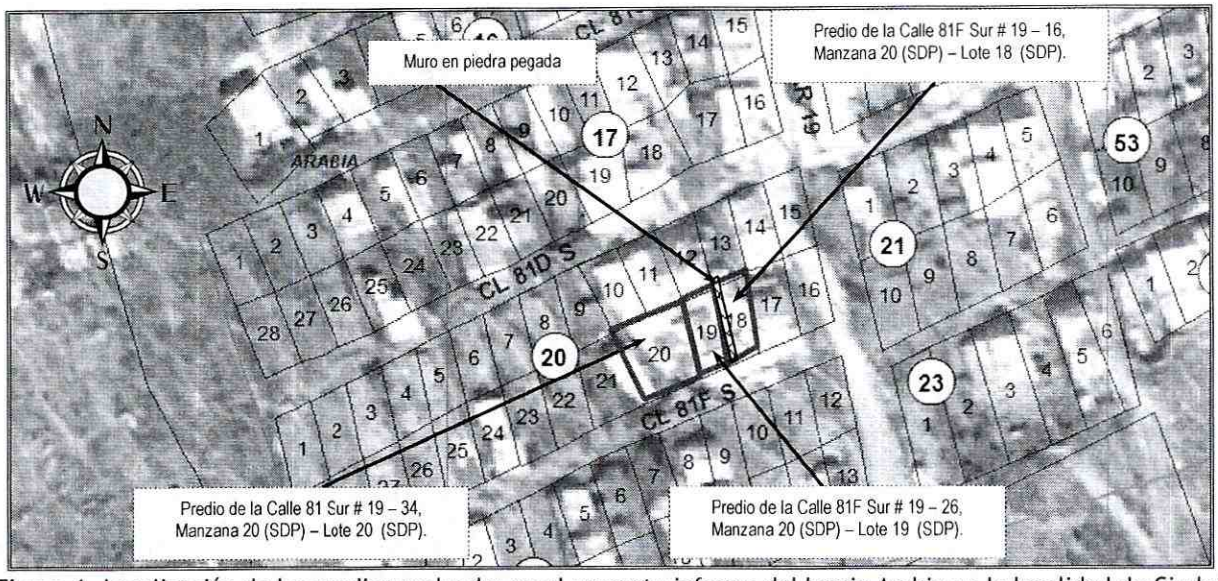


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencia perdida de verticalidad en aproximadamente 2° con respecto al eje vertical, de un muro construido en piedra pegada de altura cercana a los 2 m y longitud de 12 m, utilizado como medida de estabilización para un talud de corte de dimensiones similares, el cual está ubicado hacia el costado occidental del predio con nomenclatura Calle 81F Sur # 19 - 16. Dicho muro al no ser una estructura monolítica pudiera no ser una medida adecuada para soportar los empujes generados por el terreno, adicionalmente es posible que el muro en mención soporte presiones hidrostáticas considerables, situación evidenciada por las humedades y filtraciones de agua observadas sobre el mismo al momento de la visita, teniendo en cuenta la fuertes lluvias presentadas en el sector, el grado de saturación del suelo y la ausencia de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical.

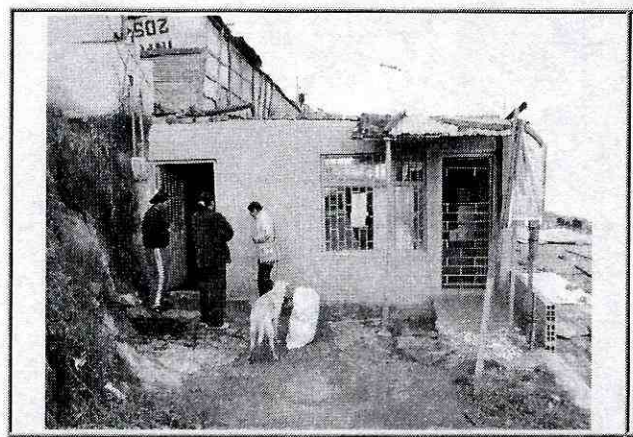
El muro en comento también es utilizado como cerramiento perimetral para la vivienda ubicada en la parte baja del mismo (donde habita la familia de la señora Janeth Crispín Rodríguez), la cual corresponde a un construcción de un (1) nivel, realizada en mampostería simple, con sobre piso en mortero y cubierta liviana a dos aguas, sostenida por un entramado de madera el cual a su vez se apoya sobre los elementos perimetrales de cerramiento. Teniendo en cuenta la condición evidenciada sobre el muro en piedra pegada descrito anteriormente, es posible que se generé compromiso en el corto plazo ante cargas normales de servicio que comprometan la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento, razón por la cual se recomendó su evacuación preventiva.

Hacia la parte alta del muro en piedra pegada evaluado, se ubica el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 26, donde se observó emplazada una vivienda de un (1) nivel (donde habita la familia de la señora Diana Marcela Garzón Crispín), construida en madera y material de recuperación, con sobrepiso en mortero y cubierta liviana en tejas de zinc. En el sector adyacente al muro en piedra pegada (costado oriental del predio evaluado), se observaron algunas grietas y fisuras en el sobrepiso de la vivienda, de abertura

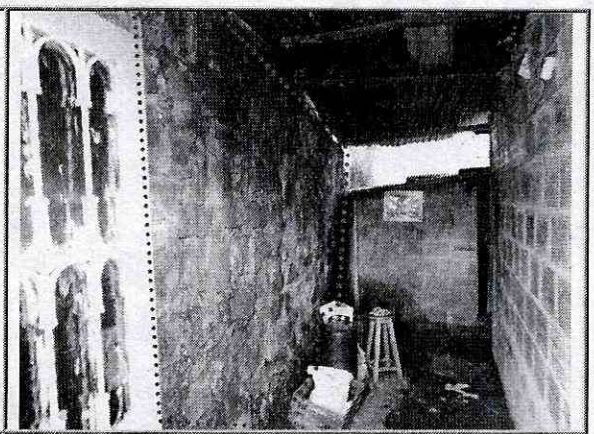
cercana a los 2 cm y longitudes entre 1 m y 3 m, situación posiblemente asociada a la pérdida de verticalidad que presenta el muro en piedra pegada, generando desconfinamiento del suelo donde está apoyada la construcción en comento. De igual forma hacia el costado occidental del predio de la Calle 81F Sur # 19 - 26, se localiza un talud de corte de altura cercana a los 2 m y longitud de 12 m, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, donde se observaron algunos desprendimientos de material, provenientes de la parte alta del talud, generando compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad, de la vivienda ubicada en la parte alta del talud en comento, emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 34 y construida en material de recuperación, en donde no fue posible ingresar, debido a que no hubo personal que atendiera la visita, sin embargo se realizó la respectiva acta de evacuación, debido al riesgo evidenciado.

Por otra parte el aporte de las cubiertas de las viviendas, que disponen sus aguas directamente sobre el terreno y hacia las vías peatonales, hacia los predios vecinos o hacia sus taludes de corte y/o relleno; teniendo en cuenta que el barrio Arabia, en algunas zonas, no cuenta con redes de alcantarillado de aguas lluvias ni de aguas servidas siendo estas últimas conducidas por medio de redes artesanales conformadas por tuberías de PVC y de gres que presentan serias deficiencias constructivas como roturas y desempates, puntos en los que se presenta filtración directa de aguas en el terreno. Dicha situación podría detonar un proceso de inestabilidad general de la ladera, de tipo complejo, ya que con base en la inspección visual no fue posible determinar qué tipo de falla se está presentando en el terreno, el cual estaría generando empujes en las partes medias y bajas del desarrollo; un proceso de esta tipología podría explicar la afectación repetitiva de las viviendas que aun se encuentran, la inestabilidad generalizada de los taludes de corte y relleno, generando compromisos en la habitabilidad y estabilidad estructural de varias de las construcciones emplazadas en la zona evaluada, en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

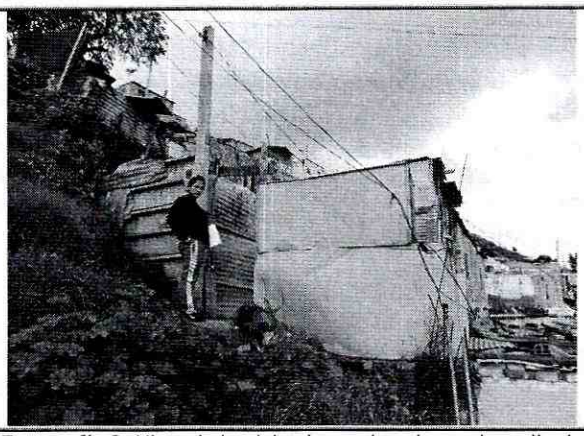
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



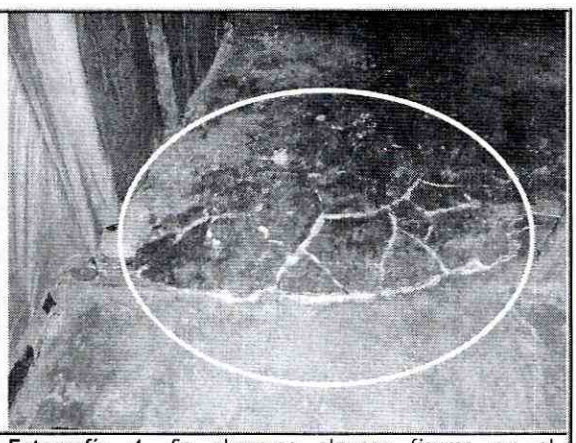
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 16.



Fotografía 2. Muro en piedra pegada el cual presenta perdida de verticalidad.



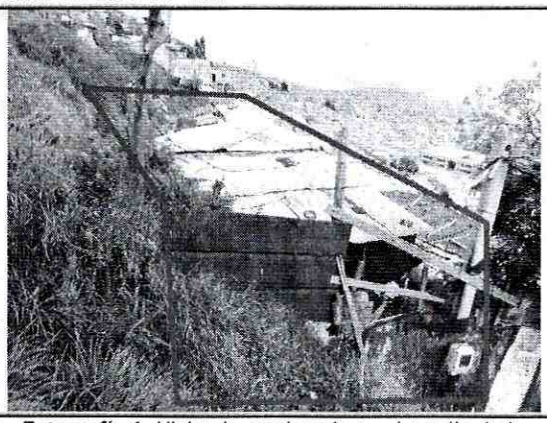
Fotografía 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 26.



Fotografía 4. Se observan algunas fisuras en el sobrepiso de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 26.



Fotografía 5. Se observa el talud de corte, ubicado hacia el costado occidental del predio de la Calle 81F Sur # 19 - 26, donde se presentan algunos desprendimientos de material.



Fotografía 6. Vivienda emplazada en el predio de la Calle 81F Sur # 19 - 34.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Janeth Crispín Rodríguez	Janeth Crispín Rodríguez	Calle 81F Sur # 19 - 16	4	3	1	Perdida de verticalidad del muro en piedra pegada ubicado hacia el costado occidental del predio.
2	Diana Marcela Garzón Rodríguez	Diana Marcela Garzón Rodríguez	Calle 81F Sur # 19 - 26	4	3	1	Grietas con longitudes cercanas a los 3 m y aberturas de 3 cm, en el sobrepiso de la vivienda.
3	SIN INFOMACION	SIN INFOMACION	Calle 81F Sur # 19 - 34	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	No fue posible ingresar a la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar la perdida de verticalidad del muro en piedra pegada evaluado y los desprendimientos menores de los taludes, es posible que se generen colapsos parciales y totales de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad de los predios en la actualidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomendó la evacuación definitiva mediante las Actas No. 3918, 3919 y 3920, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, respectivamente.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predio de la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las fisuras y grietas evidenciadas en el sobrepiso de las viviendas, en combinación con las afectaciones generadas por los procesos de inestabilidad del terreno, en su mayoría de carácter local, pero algunos a futuro posiblemente convertidos a procesos de carácter general.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), los predios localizados en la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios ubicados en la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la

localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las viviendas, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios ubicados en la Calle 81F Sur # 19 - 16, Calle 81F Sur # 19 - 26 y Calle 81F Sur # 19 - 34 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predio sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS